Petropar
DIRECCIÓN JURÍDICA

25 X

RECIBIDO 21 NOV. 2014 U.O.C. PETROPAR

NOTA INTERNA

DJU/CL/1247/2014

RECIBIDO 18 NOV. 2014 PETROPAR

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 35/2014
REF.	:	MEMORÁNDUM UOC/DCC2 N° 279/2014 (Exp. DJU. Nro. 4348)
FECHA	:	17 - NOVIEMBRE – 2014

Con relación al Memorándum UOC/DCC2 N° 279/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/14** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, se tiene que:

La presente contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014, bajo el número de ID 281.477.

Se invitó a participar a través de Carta de Invitación de fecha 08 de octubre de 2014 a las firmas: 1) COMPUSAVER SA., 2) DATA LAB SA., 3) PARASOFT SRL., 4) SDA PARAGUAY SA., y, 5) SOFTSHOP SA.

La apertura de ofertas fue fijada para el día 15 de Octubre de 2014, oportunidad en que no se recibió oferta alguna, por lo cual se fijó una nueva fecha por medio de la Adenda Nro. 1, para el día 29 de octubre de 2014, conforme a lo previsto en la Resolución DNCP Nro. 805/09 del 22 de Mayo de 2009.

Según el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de octubre de 2014, presentaron ofertas las Firmas: CACERES ACOSTA & ASOCIADOS SA. (NETSUN TELEINFORMATICA), CENTRO DE ESTUDIO DE LA INFORMATICA DE JORGE VILLALBA y PARASOFT SRL.

Según el informe de evaluación de fecha 12 de noviembre de 2014, se concluye en recomendar declarar desierta la Contratación Directa Nro.35/14 para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos", por aplicación del Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que las ofertas recibidas superan sustancialmente el estimado por PETROPAR.

De esta forma, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) certifica que no se cuenta con oferta alguna suceptible de recomendar para la adjudicación del servicio requerido.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, de esta forma en base al citado informe de evaluación la

Abog. FELIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contrataciones y Licitaciones

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para declarar desierta la presente Contratación Directa Nro. 35/14, en la forma descripta más arriba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridade la convocante...*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC	
Fecha: 18/4/14	
Exp. M.E. N° 3836.	
A: SEC. GRAL.	
Dto. de Convocatoria y Contratos	
Dto. de Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	✓
Observación:	

ABOGADO
EMILIO GARRITE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR